

## CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA PREINCUBADORA DE PROYECTOS EMPRESARIALES DENOMINADO “FORMACIÓN LEAN STARTUP” EDICIONES ‘17-18 Y ‘18-19.

### 1.- OBJETO

La Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, necesita la contratación de un equipo docente especializado para llevar a cabo el programa de FORMACIÓN en LEAN STARTUP, que incluye un servicio de preincubadora de proyectos empresariales. El impulso y coordinación del programa corresponde a la Sección de Desarrollo Local y pretende dar un servicio en el que, además del uso de un espacio físico, (local de planta baja del Centro Municipal de Empresas con conexión a Internet de alta velocidad), se ofrece el seguimiento de un programa de formación muy práctico y orientado a convertir una idea en un modelo de negocio rentable.

Los objetivos perseguidos con la implantación de la Formación Lean Startup son:

- 
- Se pretende crear un servicio de apoyo al emprendedor en la fase de planificación y preparación del proyecto. Proporcionar Formación y Asesoramiento, en ese tiempo en el que es básico definir las claves que aportan valor al proyecto de empresa y sus rasgos de identidad. Analizar la demanda potencial, testar el producto/servicio, investigar costes, realizar contactos, generar red, buscar financiación, etc.
  - Con la Formación en Lean Startup cerramos aún más el círculo de apoyo integral al emprendedor con un servicio en fase inicial que se suma a los ya existentes de asesoramiento previo (tutorías), constitución (punto PAE), alojamiento (Centro de Empresas), formación empresarial (formación en activo y online), etc.
  - Creación de cantera para futuros integrantes del Centro Municipal de Empresas, generando una demanda potencial para el servicio de alojamiento.

La metodología que se utilizará estará basada en el Método de Emprender ligero: Lean Startup o Agile Startup. Combinará lecciones teóricas con la resolución de tareas relativas a lo explicado y relacionados con la idea de negocio que cada emprendedor ha de validar. Será importante el desarrollo de contenidos entorno al sistema de representación de la estrategia empresarial elegido: el Business Model Canvas de Alex Osterwalder, aunque pueden utilizarse otros como el Lean Canvas o similares. Utilizará también el “pensamiento de diseño” o *Design Thinking* como herramienta o método de creación del producto o servicio.

### 2.- ALCANCE

Se establecen las siguientes fases del proyecto que se recogen en el alcance que debe tener el mismo:

#### ***Fase I: Selección de proyectos emprendedores***

Se realizará una divulgación a) por correo electrónico en las bases de datos de emprendedores, de desempleados y de empresas, b) a través de un anuncio en La Plaza para conocimiento de cualquier emprendedor potencial y c) por medio de las redes sociales municipales. El texto del anuncio será redactado con base en este documento por los

profesionales del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. El proyecto comenzará con la preselección de candidatos, si existe mayor demanda respecto de las plazas disponibles (16-18) se seleccionarán tras el visionado de un video de presentación de la idea por los integrantes del proyecto emprendedor. De los proyectos presentados, un jurado compuesto por representantes de la Sección de Desarrollo Local y de la empresa adjudicataria de la formación. Se seleccionarán de acuerdo a un componente de viabilidad y otro de innovación. Para garantizar la implicación del emprendedor (imprescindible según la metodología propuesta), se ha establecido una tasa de 120 Euros por los tres meses de duración de la formación y que será abonada por anticipado y de una sola vez. **En esta fase la intervención del adjudicatario se limitará a la participación como miembro del jurado y a colaborar en la difusión del programa.**

### ***Fase II: Impartición de módulos formativos***

En esta segunda fase, se pondrá en marcha el programa lectivo diseñado, es decir la impartición del programa lectivo que finalmente se defina. Dentro de este apartado se incluye la determinación de un ejercicio práctico por lección que tenga relación con el contenido de la materia y que sirva para que el proyecto vaya definiendo y validando sus estrategias clave para el modelo de negocio. Estos ejercicios deberán ser tutorizados por la empresa adjudicataria.

La empresa contratada participará en la identificación de los ejercicios más convenientes para cada proyecto, priorizará su desarrollo por criterios de oportunidad, proporcionará la documentación y bibliografía necesaria. Realizará la dinamización de la Formación Lean Startup, el tutelaje y el seguimiento de los Proyectos emprendedores.

Dada la extensión temporal del servicio de formación, definida en tres meses, contamos con 1 sesión inaugural, 10 sesiones y las tutorías necesarias. La sesión inaugural no excederá de las dos horas, mientras que el resto de las sesiones tendrán una extensión de cinco horas y serán desarrolladas un día por semana, los viernes no festivos preferentemente, en total unas 50 horas lectivas a las que hay que añadir la sesión inaugural (2 horas) y las tutorías (mínimo 30 horas)

### **3.- DOCUMENTACION A ENTREGAR**

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, tanto en formato papel como en versión electrónica, la siguiente documentación:

- Diploma de asistencia con aprovechamiento para cada alumno
- Encuestas cumplimentadas de expectativas y satisfacción del curso (según modelo EFQM y formato que entregaremos)
- Memoria del curso que incluirá un Resumen ejecutivo de máximo de 3 páginas y un Plan de Mejora (de parecida extensión) para próximas ediciones.

### **4.- MEDIOS MATERIALES**

**Libros.-** El adjudicatario deberá proporcionar una propuesta bibliográfica al alumnado, de la cual entregará al Ayuntamiento tres ejemplares de tres libros que seleccione este último.

**Plataforma.-** Se pondrá a disposición de los proyectos y del Ayuntamiento una plataforma de acceso libre y gratuito para los alumnos en la que poder compartir

documentación, volcar las lecciones, visualizar el seguimiento del curso, generar discusiones, etc.

**Material didáctico.**- Lo compondrá un cuaderno de notas por alumno, un bolígrafo, un canvas en formato A3 (o superior) y un juego de postits de colores.

## 5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores aspirantes habrán de incluir los siguientes apartados en la propuesta de colaboración que presenten, para su valoración por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

- Enfoque global del proyecto, y descripción clara y detallada de las tareas a realizar y metodología propuesta.
- Composición y organización del equipo de trabajo propuesto (adjuntando perfiles profesionales, currícula, etc.)
- Calendario de trabajo con programa lectivo de los módulos e indicación de ejercicios prácticos (hitos) y objetivos perseguidos con cada tarea. Se especificarán las horas de formación y tutoría que contiene el programa
- Credenciales de proyectos similares anteriormente desarrollados
- Precio hora de cada elemento de la propuesta y oferta económica total.

## 6.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Los órganos de contratación de este Ayuntamiento no divulgarán la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

El adjudicatario del contrato y su personal guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual. Se compromete y obliga a no revelar en ningún momento, sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento o del propio emprendedor interesado, ningún dato de los que se haya podido obtener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la LOPD, tal y como define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 11 y 12, y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable. Así mismo, en su condición de encargado del tratamiento, únicamente tratará datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

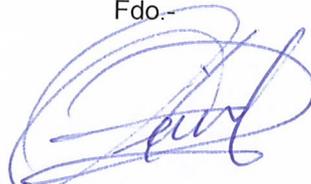
## **7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación o del responsable de la contratación de los servicios de consultoría objeto de este Pliego Técnico.

San Sebastián de los Reyes, 31 de octubre de 2017

Fdo.-



Carlos A. Hernández Díaz

JEFE DE SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Enterada,



TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA

CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL